

### **PLAN DE LECTURA DE CENTRO (PLC)**

La lectura se considera una condición básica transversal a todo conocimiento, una competencia alfabetizadora múltiple que combina diferentes lenguas, textos y formatos, y un derecho humano con impacto directo en el desarrollo integral de los individuos, en el bienestar individual y colectivo, en el desarrollo económico, en el ámbito social, en la calidad de nuestra democracia, en beneficio de la inclusión y de la ciudadanía en su conjunto.

La lectura es una de las operaciones más complejas y exigentes de la mente humana, tanto desde el punto de vista de la psicología como desde la neurología, pues se considera que la lectura pone en juego un conjunto muy potente de herramientas de nuestra mente. Superar esta dificultad requiere de una alta dosis de compromiso y dedicación por quien la practica. Por lo que el fomento a la lectura no debe basarse principalmente en el placer de leer.

La relevancia de la lectura, y su fomento, viene reflejada en el sistema educativo español en las distintas leyes orgánicas. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 157.1.b), establece que las administraciones educativas pongan en marcha planes de fomento a la lectura como recurso para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.

En cuanto a las bibliotecas escolares la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 113.3, establece que contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumnado acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos.

Inciendiando en esta prioridad la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha dado una nueva redacción, entre otros, al artículo 121.2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el que se establece que en el proyecto educativo de centro debe contener el Plan de Lectura.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 145.2 la prioridad de la lectura en todas las áreas y materias y en el artículo 145.3 determina que la Consejería competente en materia de educación fomentará la lectura mediante medidas necesarias de ordenación, organización y dotación de recursos, y a través de la formación específica del profesorado.

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3. c). la definición de Biblioteca escolar y en su artículo 4, que la lectura debe ser amparada, promovida y fomentada por el conjunto de las Administraciones Públicas, especialmente desde aquellas competentes en materias educativas y culturales con políticas educativas y culturales que promuevan su extensión especialmente desde los centros educativos y a través de las bibliotecas públicas.

Las órdenes que regulan la organización y el funcionamiento de los centros públicos de las distintas etapas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establecen en su articulado la autonomía de los centros para distribuir las horas lectivas de la coordinación del plan de lectura.

El Plan de Lectura de Centro, en adelante PLC, ha de ordenar y articular el tratamiento de la lectura en el centro educativo, a partir de un conjunto de medidas curriculares y organizativas dirigidas a potenciar y desarrollar en el alumnado, de infantil a bachillerato, la competencia lectora y consolidar hábitos de lectura para favorecer su desarrollo individual y colectivo. El PLC debe servir, asimismo, para orientar la práctica del profesorado y del conjunto de la comunidad educativa en torno a la lectura. Entendida la lectura como herramienta clave para el aprendizaje se configura como

una responsabilidad compartida por todo el profesorado, en todas y cada una de sus áreas, materias, ámbitos y módulos con unas estrategias metodológicas específicas, y compartida con la comunidad educativa, por consiguiente, así debe quedar reflejado en el Proyecto Educativo. El compromiso con la lectura se debe hacer extensible a toda la comunidad educativa.

### **Plan de Lectura de Centro (PLC)**

El PLC contiene los siguientes apartados:

#### **a) Justificación del plan.**

El Conservatorio con el presente plan refleja la importancia que se concede a la lectura y la necesidad de fortalecer la estrategia para el fomento de la misma.

El PLC seguirá el principio de igualdad y prevención de la violencia de género.

El PLC se concibe como el conjunto de objetivos, metodologías, medidas organizativas y estrategias que persigan como fin último el fomento de la lectura y la mejora en la competencia lectora de todo el alumnado, en todas las lenguas que imparta el centro, esencial para el desarrollo de todas las competencias clave.

El PLC formará parte del proyecto educativo, previa aprobación de los órganos de gobierno y participación del centro, claustro del profesorado y consejo escolar del centro. La programación genera anual del centro recogerá, como anexo, el PLC.

Las características del PLC son las siguientes:

- a) Se debe concebir para todas las áreas, materias, ámbitos y módulos de todas las etapas educativas.
- b) Ha de ser contextualizado, según la realidad del centro, viable y flexible.
- c) Debe ser compartido con la comunidad educativa.
- d) Debe considerar la biblioteca escolar como uno de los centros de recursos principales para el aprendizaje y la investigación. La biblioteca escolar propiciará, especialmente, el trabajo colaborativo y creativo.
- e) Debe incluir referentes femeninos, recomendaciones para la selección de textos y materiales libres de prejuicios culturales y de estereotipos sexistas o discriminatorios.
- f) Debe contar con mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados que permita su revisión y mejora para garantizar el mayor grado de logro de los objetivos propuestos en el plan de lectura.

#### **b) Análisis de necesidades.**

La situación actual en torno a la lectura en el centro es poco relevante y precisa un impulso aunque se trate de un centro de enseñanza no obligatoria. Se trata de un centro público que cuenta con alumnado desde los 8 años de edad hasta los 18 años de forma general. El número de alumnas es mucho mayor que el de alumnos. En cuanto a la Biblioteca del centro se encuentra en desarrollo y se gestiona a través de AbiesWeb por la persona responsable de biblioteca, mediateca y fonoteca.

**c) Objetivos específicos** que se pretenden conseguir con el desarrollo de dicho plan. Deben ser medibles y operativos y para el presente curso, además como puesta en marcha del asunto, estarán centrados en la biblioteca escolar.

Son los siguientes:

- Actualizar y aumentar el material bibliográfico del centro
- Fomentar el uso de la biblioteca como espacio de encuentro y trabajo colaborativo
- Mejorar la competencia lectora del alumnado



**d) Bloques de contenidos.** Los siguientes bloques están interrelacionados, por lo que la mejora de uno de ellos mejora al resto. Deben estar secuenciados por etapas, ciclos y cursos. Se organizan en torno a los siguientes bloques:

- Aprender a leer. Se entiende como el desarrollo de la capacidad de leer. Los procesos y conocimientos que se deben dominar, en cada momento según la etapa educativa, para extraer e interpretar el significado de la información escrita.
- Leer para aprender. Se entiende la lectura como el vehículo fundamental para el desarrollo del conocimiento y el aprendizaje. Este bloque se centra en ayudar a conseguir lectores y lectoras competentes y en mejorar las destrezas y habilidades para acceder a la información, acotando y seleccionando la más relevante.
- El placer de leer. Se entiende por despertar la curiosidad y afición a la lectura. Encontrar el placer que supone la lectura por acceder al conocimiento o "leer por leer". Aficionar a la lectura es fomentar el hábito lector de diferentes tipos de textos, de manera autónoma y con diversos fines.
- El alumnado como autor. Las personas se expresan de manera oral y por escrito por múltiples fines, y en cada una de ellas hay unas estructuras y convenciones diferentes que se deben conocer y usar de manera apropiada. La expresión refuerza las habilidades de comprensión.
- El lenguaje oral. Tiene un papel protagonista en la construcción del lenguaje escrito a lo largo de todas las etapas.

Con el lenguaje oral se aprende a hablar, se generan todas las reglas que estructurarán su propio sistema lingüístico y que informará su lengua para toda la vida.

**e) Líneas de actuación.**

Para el presente curso escolar como puesta en marcha del presente plan y centrados en el fomento de la lectura y la mejora en la competencia lectora de todo el alumnado, en todas las lenguas que imparta el centro, esencial para el desarrollo de todas las competencias clave, se centrarán las actuaciones a realizar en lo referido a la biblioteca escolar. La misma se gestiona a través de AbiesWeb por la persona designada como Responsable de biblioteca, mediateca y fonoteca, que le corresponde una reducción de una hora lectiva de asignación semanal para su desarrollo.

A principio de curso se actualizará el material bibliográfico y se informará a la comunidad educativa del horario de apertura semanal de la biblioteca en el que se podrá realizar el préstamo de libros.

A final de curso se realizará un seguimiento del funcionamiento de la biblioteca y se propondrán posibles propuestas de mejora y/o actividades relacionadas con el fomento de la lectura.

**f) Recursos** materiales, humanos y organizativos para la consecución de dicho plan.

**Responsables del Plan de Lectura de Centro.**

1. El PLC implica a toda la comunidad educativa para multiplicar la eficacia de las medidas.

2. Los responsables del PLC son:

a) El equipo directivo. Corresponde al equipo directivo liderar el PLC, incorporarlo a la Programación General Anual y poner en marcha todas las estrategias necesarias para su implantación en el centro, para su desarrollo coordinado y su evaluación.

b) El profesorado. Todos los docentes, de todas las etapas educativas, lo son de lectura y su participación e implicación asegura la integración del currículo en el plan de lectura y la incorporación de cualquier saber básico sea cual sea el área o la materia.

Es responsabilidad de todo el profesorado la inclusión de los objetivos y contenidos del plan de lectura en sus programaciones de aula para asegurar la mejora de la competencia lectora, el hábito lector y el placer de leer.



- c) El alumnado. El PLC tiene como finalidad conseguir que el alumnado aumente su competencia lectora, y solo se puede lograr con su complicidad en el desarrollo del propio plan. Convertir al alumnado en agente activo es asegurar su participación, a la vez que se consigue un mayor compromiso en la vida del centro.
- d) Las familias. Para la consolidación del hábito de lectura y su uso como fuente de placer las familias juegan un papel imprescindible, pues son el modelo más importante y próximo para el alumnado. Su compromiso en el plan es imprescindible para que tenga un efecto real en el alumnado. Se hace necesario su implicación y participación activa en distintos procesos del plan.
- e) La Comisión del Plan de Lectura de Centro. El PLC es un proyecto que debe desarrollarse en equipo. Para asegurar su alcance y que impregne todo el centro y sus dinámicas es necesario la creación de una comisión formada por representantes de toda la comunidad educativa y por profesorado de distintas áreas o materias. El equipo directivo debe conjugar los criterios de representatividad con el de viabilidad para no crear nuevas estructuras cuando las existentes son capaces de dar la respuesta más adecuada.
- f) Centro Regional de Formación del Profesorado. La implementación del PLC conlleva un proceso formativo que incluye aspectos relacionados con la formación de los integrantes de la Comisión del plan de lectura, información sobre experiencias y modelos, detección y el modo de afrontar dificultades en el proceso de adquisición de la competencia lectora, y cualquier aspecto relevante en la materia. Corresponde al Centro Regional de Formación del Profesorado el desarrollo de estas funciones, de manera estable y sistemática.

#### **Integrantes y funciones de la Comisión del Plan de Lectura de Centro.**

1. Con el fin de obtener un rendimiento óptimo de los recursos disponibles, en cada centro docente se constituirá, en el marco del Consejo Escolar, una Comisión del plan de lectura cuya coordinación recaerá en quien designe la persona responsable de la dirección, entre el profesorado que forme parte del claustro, preferiblemente con destino definitivo en el centro.
2. La persona coordinadora del PLC también será la persona responsable del funcionamiento de la biblioteca escolar.
3. El resto de la Comisión del PLC estará formado, siempre que las características del centro lo permitan y siguiendo el principio de la paridad, por:
  - a) Persona responsable de la dirección del centro o miembro del equipo directivo en el que delegue.
  - b). Un número no inferior a dos de entre los integrantes del claustro del profesorado, entre los que se recomienda la inclusión de alguno de los siguientes miembros del claustro del profesorado:
    - i. La persona responsable de la orientación educativa (no procede por ausencia de dicha figura)
    - ii. La persona responsable de la coordinación de la transformación digital.
    - iii. Algún integrante de alguno de los departamentos lingüísticos, en el caso de secundaria (no procede por ausencia de dicha figura)
  - c) Representantes de las familias y del alumnado del centro educativo en número que la dirección del centro determine.
  - d) La comisión podrá contar con el asesoramiento externo de una persona perteneciente a la biblioteca municipal, en caso de existir, designada por la concejalía responsable de la misma. El plan de lectura será compartido con dicha persona y podrá contar con su asesoramiento y presencia en las reuniones cuando lo estime la persona coordinadora del PLC como colaboración estratégica para la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del plan.
4. Las funciones de la Comisión del Plan de Lectura son:



- a) Elaborar y planificar el PLC.
- b) Impulsar y garantizar el efectivo desarrollo del PLC.
- c) Garantizar la adecuada configuración y funcionamiento de la Comisión.
- d) Proponer las mejoras y cambios pertinentes en el Proyecto Educativo del centro.
- e) Establecer mecanismos para una evaluación continua del PLC.
- f) Facilitar la formación del profesorado que conlleve la adquisición de competencias en el ámbito de la lectura, el trabajo cooperativo y el uso de la biblioteca escolar.
- g) Favorecer el uso de la biblioteca escolar a la práctica docente y desarrollar el currículo.
- h) Asistir a la formación específica del PLC, en el caso de los pertenecientes al claustro del profesorado.
- i) Colaborar con la dirección del centro y el coordinador en las diferentes fases del PLC: análisis, sensibilización, elaboración, implementación y evaluación.
- j) Apoyar al coordinador del PLC en las tareas organizativas y de gestión de la biblioteca.
- k) Actualizar propuestas y sugerencias del profesorado con el fin de mejorar las actuaciones relacionadas con el desarrollo de la competencia lecto-escritora, el gusto por la lectura y las habilidades de información y trabajo intelectual.
- l) Garantizar las relaciones con el entorno del centro y coordinar acciones.

Funciones de la persona responsable de la coordinación de la Comisión del Plan de Lectura de Centro. Las funciones de la persona responsable de la coordinación de la Comisión del PLC son:

- a) Coordinar las diferentes fases y acciones referentes al PLC, como el diseño del plan y el desarrollo.
- b) Participar en su puesta en marcha.
- c) Realizar las gestiones necesarias para que la biblioteca escolar ofrezca recursos y actividades, así como, el espacio adecuado para desarrollar las alfabetizaciones múltiples y competencias clave.
- d) Gestionar la difusión y dinamización de la biblioteca escolar e impulsar y facilitar la creación de bibliotecas de aula.
- e) Asistir a la formación específica para la gestión de la biblioteca escolar e iniciar y desarrollar el PLC.
- f) Garantizar las relaciones con las bibliotecas del entorno dependientes de otras administraciones.

**g) Medidas de difusión** de las acciones del plan y del plan mismo.

Se utilizará el tablón de anuncios del centro así como el tablón digital de avisos y noticias de EducamosCLM en Seguimiento Educativo.

**h) Evaluación de resultados** con las desagregaciones pertinentes.

A final de curso se valorará y reflejará el funcionamiento de los resultados de las acciones llevadas a cabo para el fomento de la lectura y la mejora en la competencia lectora de todo el alumnado

**i) Evaluación del PLC**

#### **Seguimiento y evaluación.**

1. El PLC será revisado y actualizado anualmente. Al finalizar el curso, la comisión coordinadora del Plan de fomento de la lectura realizará una memoria del mismo, que será incluida en la memoria final de curso. En dicha memoria deberá recogerse el seguimiento y evaluación efectuados sobre el plan, así como las propuestas de mejora a incorporar durante el siguiente curso escolar.



Castilla-La Mancha



Conservatorio Profesional de Danza  
"José Granero"

2. En el proceso de seguimiento se hará una evaluación, al final del curso, o cuando estime cada centro, para comprobar el avance del alumnado en su competencia lectora. En la evaluación del alumnado se recogerá información, al menos, sobre hábitos lectores, comprensión lectora en diferentes formatos, estrategias para evitar la desinformación, frecuencia de uso de las distintas bibliotecas.
3. El seguimiento y evaluación del plan de lectura se debe incorporar en la Memoria Final en la evaluación de los diferentes planes y programas recogidos en la Programación General Anual.
4. Para que la evaluación sea continua y se haga el seguimiento a lo largo del desarrollo es preciso establecer los procedimientos de seguimiento y los indicadores de evaluación.
5. Los indicadores de evaluación deben ser accesibles, medibles, sensibles, capaces de identificar cambios, verificables y con perspectiva de género, que se puedan comprobar de manera objetiva, y precisos para evitar ambigüedades.
6. Los resultados se deben dar a conocer a la comunidad educativa, especialmente visibilizar los logros para incrementar la motivación en las próximas acciones y colaboraciones.
7. La evaluación deberá valorar:
  - a) Los avances del alumnado en cuanto a hábitos lectores y competencia lectora.
  - b) Las actividades desarrolladas en el plan.
  - c) La consecución de los objetivos propuestos.
  - d) El aprovechamiento de los recursos del centro.
  - e) Otros contenidos contemplados en el plan.

Nota: actualmente la biblioteca comparte espacio con el despacho de jefatura de estudios, por lo que será imprescindible el acceso mediante el personal autorizado hasta la reubicación de espacios pendiente ante los problemas de goteras y escasez de dependencias.